

y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente

TARIFA

CONCEPTOS

Consumo

FIJAS: Cuota de servicio o mínimo de consumo hasta 15 m³: 900 Pts./trimestre.

VARIABLES/EXCESO:

De 15 m³ a 40 Pts./m³
 Acometida a la Red General 3.500 Pts.

MATADERO

Art. 4: Las bases en percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

TARIFA

Servicios:

Cerdos 675 Pts./cabeza
 Ovino 200 Pts./cabeza
 Caprino 200 Pts./cabeza

Aguilar del Río Alhama, a 12 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE TIPOS Y TARIFAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PUBLICOS.

Doña Julia Ramírez de Ocaíz Bea, Secretario del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.— Aprobación provisional de los tipos de gravamen y tarifas de impuestos, tasas y precios públicos: Dada cuenta de la difícil situación económica-financiera que atraviesa este Ayuntamiento, como ya conocen los miembros de la Corporación, y habiéndose procedido al estudio y cálculo de costes de determinados servicios municipales, que son deficitarios, se propone la revisión de los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales en vigor, de manera que se dote de suficiencia a la Hacienda Municipal.

A la vista de cuanto antecede la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que a continuación se relacionan:

A) Impuestos

- I.B.I. de Naturaleza Urbana: Art. 2-1
- I.B.I. de Naturaleza Rústica: Art. 2-1
- I. Vehículos de Tracción Mecánica: Art. 96-4

B) Tasas

- Licencia Apertura Establecimientos
- Servicio de Alcantarillado: Art. 4
- Recogida de basuras: Art. 4

C) Precios Públicos

- Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas: Art. 7
- Puestos, Barracas, Industrias Callejeras y Ambulantes: Art. 8
- Portadas, Escaparates y Vitrinas: Art. 6
- Tránsito de Ganados: Art. 6
- Rodaje y arrastre de vehículos: Art. 5
- Servicio de Piscinas: Art. 4-1
- Suministro de Agua: Art. 5
- Servicio de Matadero: Art. 4

Segundo: Dichas modificaciones surtirán efecto desde el día 1 de Enero de 1992, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, publicándose en el B.O.R. el texto íntegro de las Modificaciones aprobadas.

Aguilar del Río Alhama, a 12 de Noviembre de 1991.— La Secretaria.— V^oB^o El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1986

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañares.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de Octubre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bañares, a 13 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Expediente de deslinde de varias fincas III.C.1968

Por el Pleno de la Corporación ha sido acordado el inicio del expediente de deslinde de las parcelas rústicas 114 y 115 del Polígono 16, de propiedad matrimonial de este Ayuntamiento, señalándose como datos de las mismas los siguientes:

— Constituyen hoy una sola finca. Su superficie inventariada es de 43.560 m² mientras que la catastrada es de 45.620 m².

— Límite al Norte y Oeste con Yasa Bardaje, al Sur con la carretera de Zaragoza N-232 y al Este con parcelas de propiedad particular.

— Colindantes con las siguientes parcelas del mismo polígono:

* P^a 113, propiedad según catastro de D. José Navascues Duro, Giovanni Fedele Da Mare y D. Carlos García García, y su superficie 5.500 m².

* P^a 112, propiedad según catastro de D^a Concepción Gutiérrez Benito y su superficie 9.300 m².

* P^a 111, propiedad según catastro de D. Vicente Pérez León y su superficie 4.830 m².

* P^a 110, propiedad según catastro de D^a María Pastor Roldán y su superficie 3.330 m².

Las operaciones de deslinde se iniciarán a los sesenta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las nueve horas, en el propio terreno de las parcelas.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días antes de la fecha, fijada para las operaciones de deslinde, no admitiéndose documento ni alegación alguna transcurrido dicho plazo.

Calahorra, 14 de noviembre de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1969

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grávalos.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Grávalos, a 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Notificación III.C.1970

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de Impuesto sobre incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Recaudación Municipal sita en la Casa Consistorial, planta baja, en el siguiente plazo, hasta el día 20 de diciembre, si el presente anuncio se publica entre los días